

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40855

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril de 2009, regula en su título primero, la posibilidad de que las entidades locales puedan concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario con la finalidad y en las condiciones establecidas en dicha norma.

La operación de endeudamiento, por su carácter urgente y extraordinario, no está sujeta a autorización administrativa, si bien el citado Real Decreto-ley regula obligaciones de suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y plazos límites para su transmisión, cuyo incumplimiento, en contenido y plazo, determina la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, constituyendo condición resolutoria automática, por ministerio de la Ley y sin necesidad de ejercitar acción alguna, de la operación de endeudamiento formalizada.

El artículo 11 de la misma norma habilita a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales a dictar la correspondiente Resolución en la que se establezca el detalle de la información necesaria y el procedimiento telemático para su remisión.

En cumplimiento de la habilitación establecida en el mencionado artículo, esta Dirección General dicta la presente Resolución:

Apartado 1. Remisión de la información.

Las entidades locales deberán grabar la información requerida en los apartados siguientes, a través de la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.

Dicha información estará estructurada en varios formularios web, de cuya grabación y transmisión se tendrá constancia mediante los documentos de salida que se relacionan en el apartado 8 de esta Resolución, y que se adjuntan como anexos a la misma.

La cumplimentación de los formularios habrá de hacerse en el orden secuencial establecido en los apartados 2 al 6 de esta Resolución, ambos inclusive, al basarse en información capturada de otros que le preceden.

La certificación de la información habrá de efectuarse sin sobrepasar los plazos máximos establecidos para cada comunicación en el citado Real Decreto-ley, a cuyo efecto y control de cumplimiento, la aplicación informática de captura diseñada incorporará los controles correspondientes que impidan que aquella se valide fuera de plazo.

En caso de que en la información grabada existan omisiones o defectos subsanables, la entidad local deberá subsanarlos en el plazo improrrogable de diez días desde la confirmación telemática de la transmisión.

No obstante, si la transmisión se hubiere producido dentro de los diez últimos días de conclusión del plazo de remisión, éste se prorrogará por los días que resten para cumplir el citado plazo de subsanación.

Apartado 2. Confirmación del importe máximo de endeudamiento y desglose por capítulos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 2008.

Es requisito previo para la cumplimentación del formulario de captura de datos a que se refiere este apartado, el cumplimiento de la obligación formal de comunicación de la



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40856

liquidación del ejercicio inmediato anterior, regulada en el artículo 193.5 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El importe máximo del endeudamiento a concertar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2009, será:

- a) El saldo del Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2008, incrementado, si éste fuera negativo, en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al referido presupuesto, o
- b) El importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, en el supuesto de que el Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de dicho ejercicio, no fuese negativo.

El importe máximo no podrá superar la deuda con acreedores a 31 de diciembre de 2008, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, que establece que la totalidad de los recursos obtenidos de la operación de endeudamiento formalizada deberán quedar aplicados a la cancelación de las deudas con acreedores.

Esta información, que ha de firmarse electrónicamente por la Intervención de la entidad local, sirve de confirmación del citado importe máximo, calculado, a partir de los datos existentes de la liquidación de 2008 en la base de datos de liquidaciones. La fecha de certificación figurará impresa en el anexo 1 a esta Resolución que constituye el documento de salida de la información confirmada y transmitida.

También ha de firmarse electrónicamente por la Intervención de la entidad Local el formulario con el detalle por capítulos de las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, confirmada con el anexo 1. Complementario 1.

Apartado 3. Transmisión del importe y características del endeudamiento.

El endeudamiento que se concierte, podrá materializarse en una o varias operaciones, con la misma o con distinta entidad financiera, sin superar el importe máximo confirmado por la Intervención de la entidad local en el formulario anterior.

El plazo límite para la formalización de la operación, o en su caso, operaciones de endeudamiento, es de 3 meses a contar desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2009.

La cumplimentación de la información correspondiente a este apartado precisa de la actualización previa de todas las operaciones de endeudamiento vivas a 31 de diciembre de 2008, y el alta de la operación u operaciones proyectadas, en la base de datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales.

El formulario de captura de datos se estructura en las tres partes que se especifican a continuación de este párrafo, las dos primeras relativas a la nueva operación de endeudamiento, y la tercera, al endeudamiento a largo plazo existente a 31 de diciembre 2008.

- a) La operación única o, en su caso, cada una de las concertadas, se seleccionará, de entre las existentes en la Central de Información de Riesgos, a través de la ventana mostrada en el formulario.
- b) Deberá cumplimentarse por captura directa el cuadro de amortización, por el método de anualidad constante, de la operación única o, el individual de cada una de las concertadas, correspondiente a su respectivo periodo máximo de vigencia, que no podrá exceder del año 2015, aunque podrá ser inferior, ni tener un plazo de carencia superior a uno o dos años, todo ello de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2009.

A efectos del cálculo de las comisiones se considerarán las fijas y se estimarán las variables según los valores que habrían resultado aplicables a la fecha de formalización.

Del mismo modo, los intereses variables se estimarán según los valores que habrían resultado aplicables a la fecha de formalización. El importe así cuantificado se introducirá en el campo previsto en el formulario, en relación a cada una de las operaciones concertadas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40857

c) Previsión y movimientos de la deuda a largo plazo existente a 31-12-2008.

Las restantes operaciones de endeudamiento vigentes a 31 de diciembre de 2008, dadas de alta o, en su caso, actualizadas en la Central de Información de Riesgos de las entidades Locales, se seleccionarán asimismo, una a una, a través de la ventana mostrada en el formulario.

Para el conjunto de ellas se grabará, por captura directa, la evolución de los epígrafes identificados en el formulario con las denominaciones «deuda inicial», «amortizaciones», «deuda final» e «intereses estimados», para el mismo número de años que el considerado en el punto b).

Esta información, ha de firmarse electrónicamente por la Tesorería de la entidad local.

El plazo límite para su certificación electrónica es de un mes a contar desde la fecha de formalización del endeudamiento. La fecha de certificación figurará impresa en el anexo 2 a esta Resolución que constituye el documento de salida de la información confirmada y transmitida.

En el supuesto de materializarse el endeudamiento total en varias operaciones, la información individual de cada una de las confirmadas se detallará en el anexo 2. Complementario 1.

Del mismo modo, cada una de las operaciones de endeudamiento vigentes a 31 de diciembre de 2008 confirmadas se relacionará en el anexo 2. Complementario 2.

Apartado 4. Resumen del Plan de saneamiento e indicadores de cumplimiento.

La información relativa al Plan de saneamiento comprende un resumen numérico del mismo, cuya captura habrá de realizarse a través de formulario, y dos documentos anexos complementarios en formato PDF, uno de ellos explicativo de las previsiones de los capítulos 1 al 5 de ingresos, y el otro constituido por el informe favorable de la Intervención de la entidad local relativo al cumplimiento de los requisitos legales y viabilidad razonada del Plan de saneamiento, a los que se refieren, respectivamente, los artículos 3 y 6 del Real Decreto-ley 5/2009.

El resumen del Plan de saneamiento, que tendrá el mismo plazo que el de la operación única de endeudamiento o, siendo varias, el de la de mayor duración, incluye la información necesaria e imprescindible que permite medir la capacidad real de la entidad local, a través del indicador ahorro neto, para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 en las condiciones pactadas, aumentado en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto se obtiene como diferencia entre la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos, y la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debe incorporarse a las previsiones del Plan.

El segundo indicador viene determinado por el cálculo del déficit de tesorería anual, y mide la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorpora en cada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

La información anterior se completa, con incidencia exclusiva en el año 2009, con el ingreso en el capítulo 9 del importe del endeudamiento extraordinario concertado en dicho ejercicio que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2009 ha de dar cobertura en el presupuesto de dicho año al importe de las obligaciones vencidas y exigibles no aplicadas a 31 de diciembre, al Presupuesto de 2008.

Las previsiones de liquidación y las de recaudación y pago de cada uno de los años habrán de estimarse tomando como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago de 2008, y la variación porcentual interanual de cada capítulo de ingresos del 1 al 5, que exceda del 2%, deberá explicarse de forma resumida, indicando y cuantificando las medidas adoptadas y su afectación concreta a figuras tributarias y demás conceptos de ingresos en un documento en formato PDF.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40858

El informe favorable de la Intervención, presentado al Pleno, confirmando el cumplimiento del marco legal regulador del endeudamiento concertado y la viabilidad del cumplimiento del Plan de saneamiento, se remitirá asimismo en formato PDF.

El Plan de saneamiento no afecta al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria. Los presupuestos que se aprueben y ejecuten en los años de vigencia del Plan de saneamiento deberán ser compatibles con el objetivo anual de no generar remanente de tesorería negativo y con el cumplimiento, en su caso, de los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

El plazo límite para la certificación electrónica de los datos a que se refiere este formulario, que se efectuará por la Secretaría de la Corporación, es de un mes a contar desde la fecha de formalización de la operación única de endeudamiento o de la última concertada de ser varias. La fecha de certificación figurará impresa en el anexo 3 a esta Resolución y en sus complementarios 1 y 2, que constituyen los documentos de salida de la información confirmada y transmitida.

Apartado 5. Certificación de la aplicación de los recursos a la cancelación de las deudas con acreedores.

La aplicación de los recursos obtenidos a la cancelación total o parcial de las deudas con acreedores, causa de esta operación, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del endeudamiento, y la comunicación electrónica, certificada por la Tesorería, dentro del mes siguiente. La fecha de certificación figurará impresa en el anexo 4 a esta Resolución, que constituye el documento de salida de la información confirmada y transmitida.

La captura de datos de la columna «Deuda Total» del formulario para la captura de datos de este apartado se efectuará, agrupando los acreedores del siguiente modo:

Con antigüedad de más de 1 año.

Con antigüedad de menos de 1 año.

Deuda bancaria a corto plazo a 31-12-2008.

La cifra total de obligaciones pendientes de pago así obtenida, deberá coincidir con el epígrafe 3 del documento Remanente de tesorería «Obligaciones pendientes de pago (Total)», de la base de datos de liquidaciones, incrementado en las que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto.

La columna «Pagos realizados» comprenderá, con independencia de la fecha en la que se hayan materializado, la totalidad de los recursos aplicados a obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008, por un importe no inferior al endeudamiento regulado en el Real Decreto-ley 5/2009.

En conformidad con lo establecido en el artículo 187 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los pagos se efectuarán por orden de mayor a menor antigüedad. La cancelación, total o parcial, de la deuda bancaria a corto plazo, estará condicionada a la cancelación de la totalidad de la deuda no bancaria. La fecha de certificación figurará impresa en el anexo 5 y anexo 5. Complementario 1 adjuntos a esta Resolución, que constituyen los documentos de salida de la información confirmada y transmitida.

Apartado 6. Evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento.

La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento a que se refiere el artículo 9.3 del Real Decreto-ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Plan, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40859

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.

La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la entidad local, antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.

Apartado 7. Incumplimiento de requisitos legales.

La información capturada que incumpla los plazos máximos legales o que, incumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2009, omita datos esenciales o incurra en defectos no subsanables, o que no hubieran sido subsanados en tiempo y forma no generará certificación.

Si se tratase de la información prevista en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, además de aquellos efectos se tendrá por inexistente al ser nulo el Acuerdo del Pleno en que se funda, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo del Real Decreto-ley.

Estas circunstancias se pondrán de manifiesto en el anexo de salida correspondiente.

Apartado 8. Relación de anexos.

- Anexo 1. Certificación de la Intervención. Cuantificación del importe máximo de endeudamiento.
  - Anexo 1. Complementario 1. Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.
  - Anexo 2. Certificación de la Tesorería. Importe y características del endeudamiento.
- Anexo 2. Complementario 1. Certificación de la Tesorería. Cuadros de amortización individuales de las operaciones de endeudamiento concertadas.
- Anexo 2. Complementario 2. Certificación de la Tesorería. Relación de operaciones de deuda a largo plazo vivas al 31/12/2008 y cuadro de amortización acumulado.
- Anexo 3. Certificación de la Secretaría. Resumen del Plan de saneamiento e indicadores de cumplimiento.
- Anexo 3. Complementario 1. Certificación de la Secretaría. Documento PDF explicativo de las previsiones de los capítulos 1 al 5 de ingresos.
- Anexo 3. Complementario 2. Certificación de la Secretaría. Documento PDF de la Intervención sobre cumplimiento de requisitos legales y viabilidad del Plan de saneamiento.
- Anexo 4. Certificación de la Tesorería. Aplicación de los recursos a la cancelación de las deudas con acreedores.
- Anexo 5. Certificación de la Intervención. Evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento.
- Anexo 5. Complementario 1. Certificación de la Intervención. Memoria explicativa en documento PDF.

Los anexos referidos en el párrafo anterior son indicativos de la información a transmitir y podrán ser modificados para incorporar las adaptaciones necesarias en los procesos de desarrollo informático, a cuyo efecto estarán disponibles para su consulta en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Apartado 9. Acceso a la información por los órganos de las Comunidades autónomas que ejerzan la tutela financiera.

Las Comunidades Autónomas que ejerzan la tutela financiera tendrán acceso automático a la información regulada en la presente Resolución, referida a cada una de las entidades locales de su ámbito competencial.

Apartado 10. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor y producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 2009.—El Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40860

# ANEXO 1: CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCION Cuantificación del importe máximo de endeudamiento

Denominación de la Entidad Local	Código	CIF
Nombre y apellidos del Interventor/a de la Entidad local		DNI
Interventor/a de la Entidad Local CERTIFICO que de acuerdo del Presupuesto de 2008, aprobada por el Presidente de la Corpor Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidade a través de su Oficina Virtual, el importe máximo del endeudamient	ración y cor es Autónom	municada al día de la fecha a la as y con las Entidades Locales,
Fecha aprobación liquidación del Presupuesto 2008		
Fecha comunicación liquidación del Presupuesto 2008		
3. Obligaciones pendientes de pago (Total)		
I. Remanente de Tesorería Total		
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV.Remanente de Tesorería para gastos generales		
V. Obligaciones sin aplicar a presupuesto a 31-12-2008		
VI. Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto a 31-12-20	800	
VII.Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-\	/-VI)	
Importe máximo del endeudamiento. (Artículo 2 del Real Deci	eto-Ley 5/20	009)
Importe máximo del endeudamiento. (Artículo 8 del Real Deci	eto-Ley 5/2	009)
Importe máximo del endeudamiento aplicable (Artº 2 y 8, RDL	. 5/2009):	
Fecha certificación:		7
Número de referencia del documento:		

CVP. BOE-A-2009-7940





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40861

ANEXO 1:	CERTIFICACION DE LA INTERVENCION
Complementario 1.	Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2008

Denominación de la Entidad local	
Nombre y apellidos del Interventor de la Entidad local	
D/Da	

Interventor/a de la Entidad local CONFIRMO que el detalle de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31-12-2008 que figuran en el presente documento, es el que corresponde a su naturaleza económica

INGRESOS	IMPORTE
Impuestos Directos	
Impuestos Indirectos	
Tasas y otros Ingresos	
Transferencias Corrientes	
Ingresos patrimoniales	
Enajenación inversiones reales	
Transferencias de capital	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2008	
GASTOS	IMPORTE
Gastos de Personal	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	
Gastos Financieros	
Transferencias Corrientes	
Inversiones reales	
Transferencias de Capital	
Activos financieros	
Pasivos Financieros	
Obligaciones sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2008	

Nº Referencia documento
Fecha certificación





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009 Sec. I. Pág. 40862

## ANEXO 2: CERTIFICACIÓN DE LA TESORERIA: Importe y características del endeudamiento

Denominación de la Entidad Loc	al			Código	CIF		
Nombro v apollidas dal Tasar	oro/o do la Enti-	lad local			DNI		
Nombre y apellidos del Tesoro	ero/a de la Entid	iad local			DNI		
Tesorero/a de la Entidad Loca endeudamiento concertado al a al 31 de diciembre de 2008.	mparo del Real D	ecreto-ley 5/	2009 y del				
Fecha de aprobación por el Plen	•		amiento				
a) Endeudamiento concertado a	I amparo del RDI	L		Facha for	malización	lmn	orto
Entidad financiera (Código/ De	enominación)				malización ación.	endeud	orte amiento
Importe máximo del eno (Artº 2 y 8, RDL 5					eudamiento do (RDL):		
b) Cuadro de amortización opera	ación refinanciac	ión					
Amortización Intereses Comisiones Coste anual	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
c) Estado de previsión y movimi	entos de la deud	a a largo pla	zo viva a 3	1/12/2008			
Deuda Inicial Amortizaciones Deuda final Intereses estimados	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Fecha certificación:							
Número de referencia del docume	nto:						





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40863

### ANEXO 2 Complementario 1

#### CERTIFICACIÓN DE LA TESORERIA:

Cuadros de amortizaciones individuales de las operaciones de endeudamiento concertadas

Den	ominación de la Ent	idad Local				Código	CIF		
	nbre y apellidos de	el Tesorero/a de la	Entidad local				DNI		
D./[	Oª								
Tes	orero/a de la Entidad	l Local CERTIFICO	que son correctos	los siguientes datos	s y cálculos en relac	ión con el endeudar	niento concertado a	l amparo del Real D	ecreto-ley 5/2009
End	eudamiento concer	tado al amparo del I	RDL:						
							Interés		
	Código CIR Local	Código Entidad financiera	Importe endeudamiento	Fecha formalización operación	Fecha cancelación operación	Fijo / variable	Referencia	Margen (%)	
	Cuadro de amortiza	ción	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Operación 1	Amortización	icion		2010	2011	2012	2010	2014	2010
eracı	Tipo de interés (%) (*)								
o	Intereses								
	Comisiones								
	Coste anual								
	(*) Aplicar el que resultaría	en la fecha de formalización	1						
uu	Cuadro de amortiza	ición	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Operación n	Amortización								
Ope	Tipo de interés (%) (*) Intereses								
	Comisiones								
	Coste anual								
	(*) Aplicar el que resultaría	en la fecha de formalización							
Tota	al Endeudamiento co	oncertado (RDL):			Importe máximo del	endeudamiento (Artº	2 y 8, RDL 5/2009):		
Fe	cha certificación:								
Nún	nero de referencia del	documento:							





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40864

### ANEXO 2 Complementario 2

Número de referencia del documento:

#### CERTIFICACIÓN DE LA TESORERIA:

Relación de operaciones de deuda a largo plazo vivas a 31/12/2008 y cuadro de amortización acumulado

Denominación de la En	tidad Local				Código	CIF	
Nombre y apellidos d  D./Da  Tesorero/a de la En	itidad Local CEF	RTIFICO que son	correctos los sigu	ientes datos y d	cálculos en relac	DNI ión con el endeuc	lamiento a largo
plazo existente al 31	l de diciembre de	e 2008.					
Detalle de las opera	ciones de deuda	a largo plazo viva	as a 31/12/2008		Interés		
Código CIR Local	Importe endeudamiento	Fecha formalización operación.	Código Entidad financiera	Fijo / variable	Referencia	Margen (%)	=
Estado de previsión	y movimientos (	de la deuda a larg	o plazo viva a 31/1	2/2008			
Deuda Inicial	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
						] []	
Amortizaciones							
Deuda final							
Intereses estimados							
Fecha certificación:							



ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL. Resumen del Plan de saneamiento e indicadores de cumplimiento

Núm. 116

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40865

Denominación de la Entidad Local										Código			GF			
Nombre y apellidos del Secretario/a de la Entidad local n ନ	/a de la Entida	local										. L	DNI			
Exemplaide de la Estédad I coal CEDTIEICO mis los detes executidas en al nessente decimante		pisocos soteb	a do ac	ota coming of	ac actionion	on observate lo	lo on incidons non al ancobado nos al Diano de la Comensación an la soción solabosada en la facha abaia mandada	o nýjourou o	o a viso e la	of all and about	ojede ede	7				
Secretario/a de la Ellinad Local CEN	soi and couling	datos recognad	eseid ie iie sc	ne documento		ei aprobado po		Corporacion	ii la sesioii ce	eniada eli la le	ciia abajo rese	lada				
Fecha de aprobación por el Pleno del Plan de saneamiento	Plan de sanear	niento			_											
DENOMINACIÓN	20	2008	20	2009	2010	10	2011	1	2012	2	2013	3	2014	14	2015	
INGRESOS	Liquidado (1)	Recaudado corriente + cerrados	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (4)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (5)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (6)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (7)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (8)	Previsión Recaudación corriente +	Previsión Liquidación (9)	Previsión Recaudación corriente +
Impuestos Directos		(7)		cerrados		cerrados		cerrados		cerrados		cerrados		cerrados		cerrados
Variación interanual																
Impuestos Indirectos																
Variación interanual																
Tasas y otros Ingresos																
I. afectados operaciones capital																
Tasas y otros ingresos no afectados																
Variación interanual																
Transferencias Corrientes																
Variación interanual																
Ingresos patrimoniales																
Variación interanual																
Pasivos financieros																
Saldo Devoluciones ingresos no aplicadas a Presupuesto a 31-12-2008																
GASTOS	Liquidado	Pagado corriente + cerrados	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (4)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (5)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (6)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (7)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (8)	Previsión pagos corriente + cerrados	Previsión Liquidación (9)	Previsión pagos corriente + cerrados
Gastos de Personal																
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios																
Gastos Financieros																
Endeudamiento anterior																
Operación de refinanciación																
Otros gastos financieros																
Transferencias Corrientes																
Pasivos Financieros																
Endeudamiento anterior																
Operación de remanciación																
Saldo Obligaciones no aplicadas a Presupuesto 31-12-2008																
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO	ITO DEL PLAI	I DE SANEA	MIENTO													
Ahorro neto deducido de la liquidación																
Déficit de tesorería anual																
Fecha certificación:																
			_													
Número de referencia del documento:																



**ANEXO 3** 

Complementario 1

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 116

Miércoles 13 de mayo de 2009

Documento explicativo de las previsiones de los capítulos 1 a 5 de Ingresos

Sec. I. Pág. 40866

Denominación de la Entidad Local	Código	CIF	
Nombre y apellidos del Secretario/a de la Entidad local		DNI	
D./Da			

Secretario/a de la Entidad Local CERTIFICO que el documento adjunto es el aprobado por el Pleno

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA

Fecha certificación:	
Número de referencia del documento:	





Núm. 116

Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40867

ANEXO 3	CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA
Complementario 2	Cumplimiento de requisitos legales y viabilidad del Plan de saneamiento

Denominación de la Entidad Local	Código	CIF
Nombre y apellidos del Secretario/a de la Entidad local		DNI
D./Da		
	,	

Secretario/a de la Entidad Local CERTIFICO que el documento adjunto es el presentado al Pleno

Fecha certificación:	
Número de referencia del documento:	





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009 Sec. I. Pág. 40868

ANEXO 4: CERTIFICACIÓN DE LA TESORERIA

Aplicación de los recursos a la cancelación de las deudas con acreedores

Denominación de la Entidad Local		Código	CIF
Nombre y apellidos del Tesorero/a			D.N.I
D./D <sup>a</sup>			
Towards do la Fattal de la CERTIFICA	a la an an Baarda Ia da	Askidad da las cascons	
Tesorero/a de la Entidad Local CERTIFICO que se operación de endeudamiento concertada al amparo o			
de las deudas con acreedores existentes a dicha fech	•		reference of particular
	Deuda	Pagos realizados	Deuda
ACREEDORES	Total		pendiente
Obligaciones pendientes pago (31-12-2008)			
and an arrange for the second			
Con antigüedad de más de 1 año			
Con antigüedad de menos de 1 año			
Deuda bancaria a corto plazo a 31-12-2008			
Recursos totales aplicados			
(Mayor o igual operación endeudamiento)			
Importe máximo del endeudamiento (Artº 2 y 8, RI	DL 5/2009):		
Fecha del último pago			
(No superior 30 días contados desde fecha formalización)			
Fecha formalización operación endeudamiento			
(Última si hay varias operaciones aplicadas al RDL 5/2009)			
F 1 05 0			
Fecha certificación:			
Número de referencia del documento:			





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40869

#### ANEXO 5. EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

ANEXU 5. EVALUACION ANUAL DEL C	JUMPLIMIENT	J DEL PLAN DI	E SANEAMIEN	10.
Año al que se refiere la evaluación	2009			
Denominación de la Entidad local		Código	CIF	
Nombre y apellidos del Interventor de la Entidad lo	ocal		DNI	
Interventor/a de la Entidad local CONFIRMO que lo documento coinciden con los aprobados por el Pr		-	real en el presente	
Fecha de conocimiento del Pleno del informe		]		
DENOMINACIÓN	2009. Plan	Saneamiento	2009. Ejec	ución Real
INGRESOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos				
Variación interanual				
Impuestos Indirectos				
Variación interanual				
Tasas y otros Ingresos				
I. afectados operaciones capital Tasas y otros ingresos no afectados				
Variación interanual				
Transferencias Corrientes				
Variación interanual				
Ingresos patrimoniales				
Variación interanual				
Enajenación inversiones reales				
Transferencias de capital				
Activos financieros				
Pasivos financieros				
GASTOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrados	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal				
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				
Gastos Financieros				
Endeudamiento anterior				
Operación de refinanciación				
Otros gastos financieros				
Transferencias Corrientes				
Inversiones reales				
Transferencias de Capital				
Activos financieros Pasivos Financieros				
Endeudamiento anterior				
Operación de refinanciación				
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DEL PLAN DE	SANEAMIEN	то	
Ahorro neto deducido de la liquidación				
Obligaciones corrientes pendientes 31-12-2008 Devol. ingresos corrientes sin aplicar a Pto. 2008 Ahorro neto ajustado				
Remanente de Tesorería Gastos Generales Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2009 Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2009 Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado Variación interanual				
Fecha certificación:				
Número de referencia del documento				



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40870

ANEXO 5. EVALUACION ANUAL DEL C	OMPLIMIENT	O DEL PLAN	DE SANEAIIII	ENIO.
Año al que se refiere la evaluación	2010			
Denominación de la Entidad local		Código	CIF	
Nombre y apellidos del Interventor de la Entidad lo	ıcal		DNI	
D/Da	-oui		J.(.)	
Interventor/a de la Entidad local CONFIRMO que lo documento coinciden con los aprobados por el Pro			n real en el prese	nte
Fecha de conocimiento del Pleno del informe				
DENOMINACIÓN	2010. Plan	Saneamiento	2010. Ejed	ución Real
INGRESOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos				
Variación interanual				
Impuestos Indirectos				
Variación interanual				
Tasas y otros Ingresos				
I. afectados operaciones capital				
Tasas y otros ingresos no afectados				
Variación interanual				
Transferencias Corrientes				
Variación interanual				
Ingresos patrimoniales				
Variación interanual				
Enajenación inversiones reales				
Transferencias de capital				
Activos financieros				
Pasivos financieros				
GASTOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrados	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal				
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios				
Gastos Financieros				
Endeudamiento anterior				
Operación de refinanciación				
Otros gastos financieros				
Transferencias Corrientes				
Inversiones reales				
Transferencias de Capital				
Activos financieros				
Pasivos Financieros				
Endeudamiento anterior				
Operación de refinanciación				
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DEL PLAN D	E SANEAMIE	ENTO	
Anono heto deducido de la liquidación			1	
Remanente de Tesorería Gastos Generales Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2009 Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2009 Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado Variación interanual				
Fecha certificación:				
Número de referencia del documento				





Núm. 116 Miércoles 13 de mayo de 2009

Sec. I. Pág. 40871

ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Complementario 1	Memoria explicativa

Denominación de la Entidad Local	Código	CIF
Nombre y apellidos del Interventor/a de la Entidad local		DNI
D./Da		

Interventor/a de la Entidad Local CERTIFICO que el documento adjunto es el presentado al Pleno

Fecha certificación:	
Número de referencia del documento:	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X